



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 1 de 32	
		Versión No 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018
					

Dependencia: ALRPADR-ALDCT-240



Santiago de Cali, 19 de Octubre de 2018

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, de acuerdo al Capítulo II del Decreto No. 4746 del 30 de diciembre de 2005, tiene por objeto “ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares” y en cumplimiento de sus funciones generales de acuerdo al Numeral 3 del Artículo 7 del Capítulo II del mismo Decreto debe “adquirir los bienes y servicios que requiera el Ministerio de Defensa Nacional en Especial el Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana”. La misión institucional de la Entidad es “Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios” Como una de las Entidades que conforman el clúster logístico del Grupo Social y Empresarial de la Defensa - GSED, ha desarrollado una labor eficiente en la adquisición de bienes y servicios para las Fuerzas y Sector Defensa, especialmente en el área de combustibles, grasas, lubricantes, en la Oficina Principal y sus regionales. Para dar cumplimiento a las metas establecidas para la Unidad de Negocio “Planificación y Operación Logística Clase III”, se hace necesario la adquisición de combustibles marinos, en las condiciones de oportunidad y calidad requeridas por los clientes actuales y futuros de la Entidad.

Consecuente con lo anterior, es preciso manifestar que actualmente la entidad tiene suscrito el **Contrato Interadministrativo No.0141-CBN6**, que contempla el abastecimiento de combustible marino, para el desarrollo de las operaciones marítimas y fluviales, en el cual la Agencia Logística se compromete a suministrar combustibles marítimos y fluviales, para el desarrollo de las labores operativas y logísticas de las Unidades a Flote, Fluviales. Con fundamento en la información estadística de suministros: por parte de la Regional Pacifico Abastecimientos Clase III – Grupo Planeación, estimó **el valor de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$3.685.925.000,00) M/CTE.**, que incluye todos los gastos en que se incurra para la ejecución del futuro contrato, para atender las necesidades de suministro.

Colombia cuenta con varios Distribuidores Mayoristas nacionales e internacionales, con ubicaciones específicas y estratégicas para la distribución y el abastecimiento de combustibles tales como Organización Terpel S.A., Chevron-Texaco, Petrobras, Codis, Caribbean Bunker, Glander International Bunkering y Exxo-Mobil entre otras, empresas que permiten la cobertura a nivel nacional, cumpliendo con las normas técnicas correspondientes requeridas para el suministro, transporte y almacenamiento de combustibles en plantas propias o de Ecopetrol con la capacidad de mantener grandes volúmenes para suministrarlo en el momento y lugar requerido, condición que no posee la Agencia Logística. Adicionalmente, la negociación realizada sin intermediación con los

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 2 de 32	
		Versión No 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018
					

distribuidores mayoristas o comercializadores industriales, facilita el suministro de combustibles y permite ofrecer márgenes de comercialización más favorables, cumpliendo con los principios de estandarización y economía de escala. En cumplimiento a los principios de pluralidad, transparencia, economía y con el fin de garantizar la libre y amplia concurrencia al proceso de selección se comunica a las firmas a las cuales se solicitó cotización y cualquiera que pudiese estar interesada a nivel extranjero. En aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo al Contrato Interadministrativo No.0141-CBN6 firmado entre el Ministerio de Defensa Nacional Armada Nacional – Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional y la Agencia Logística de las FF.MM., se tiene la necesidad de abastecer COMBUSTIBLES Y OTROS BIENES a las diferentes Unidades Militares de la Fuerza Naval del Pacífico.

Por lo anterior y teniendo en cuenta los requisitos legales se necesita adquirir por el rubro presupuestal de COMERCIALIZACIÓN, combustibles y derivados del petróleo, a través de la modalidad de contratación de LICITACION PUBLICA.


Según los planes de compra realizados acuerdo las necesidades operacionales, contempladas dentro del contrato interadministrativo en mención, se proyectan los siguientes recursos.

RUBRO ASIGNADO	UBICACIÓN	DESCRIPCION
500.000.000	BUENAVENTURA	COMBUSTIBLES Y OTROS BIENES
2.685.925.000	BAHIA MALAGA	COMBUSTIBLES Y OTROS BIENES
500.000.000	TUMACO	COMBUSTIBLES Y OTROS BIENES

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**OBJETO:** Suministro de combustibles al por mayor con entrega marítima y carro tanque con destino a la Fuerza Pública, Entidades Adscritas y/o vinculadas al Ministerio de Defensa y Otras.

**2.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:** El bien, objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							
						Código: CT-FO-21		Página 3 de 32	
						Versión No 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018				

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
15	10	15	02	KEROSENE
15	10	15	09	DIESEL MARINO
15	10	15	06	GASOLINA CORRIENTE

**2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Igualmente se requiere que este proceso sea manejado así:



La determinación de las especificaciones técnicas para este proceso se encuentran detalladas en el cuadro de especificaciones técnicas elaboradas por el comité técnico estructurador.

**ESPECIFICACION TECNICA:**

TIPO DE COMBUSTIBLE	DESCRIPCION TECNICA
DIESEL MARINO	DIESEL MARINO. Resolución 80195 de 1999 del Ministerio de Minas y Energía.
DIESEL MARINO MICROFILTRADO	DIESEL MARINO. Resolución 80195 de 1999 del Ministerio de Minas y Energía, con microfiltración A 5 micras.
QUEROSENO	Norma NTC 1653 (Petróleo y sus derivados. queroseno.
GASOLINA CORRIENTE	ASTM 4814 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / Resolución 1565 de Diciembre 27 de 2004

**Nota 1.** Y las demás especificaciones técnicas asignadas en el anexo "A".

**Nota 2.** Se requiere que el contratista aplique de carácter obligatorio lo establecido en el Manual del sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores, así como las Leyes, Resoluciones y Decretos que lo reglamentan.

<b>PROCESO</b>		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	
	TITULO	Código: CT-FO-21	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión No 00	Página 4 de 32
		Fecha.	08
			

TIPO DE COMBUSTIBLE	DESCRIPCION TECNICA
DIESEL MARINO	DIESEL MARINO. Resolución 80195 de 1999 del Ministerio de Minas y Energía.



**Certificado de Calidad**  
 Certificado de Calidad Informe de Ensayos de Laboratorio

ECPR013  
 19/02/2017 01:50  
 Página 1 de 2



ISO 9001 / 2000

Este Certificado es aplicable a los Productos que produce la Refinería

FECHA: 19/02/2017 20:23

FECHA DE EMISION DE RESULTADOS: 19/02/2017 01:50

PRODUCTO :DIESEL MARINO

Muestra:1702180267



VISTO BUENO NACIONAL

Nro. Visto Bueno:2000018463

TANQUE: 3042

Análisis	Unidad	Norma	Resultados	Máximo	Mínimo
AGUA	mL	ASTM D1796	0.00		
SEDIMENTOS	mL	ASTM D1796	0.00		
EMULSION	mL	ASTM D1796	0.00		
AGUA Y SEDIMENTOS	%	ASTM D1796	0.00	<=0.2	
AZUFRE TOTAL	%	ASTM D2622	0.0026	<=0.5	
CENIZAS	%	ASTM D482	0.0002	<=0.01	
CORROSION COBRE, 3H A 50°C	ADM	ASTM D130	1a		In(1a;1b;2a;2b;2c;2d)
DENSIDAD A 15°C	kg/m3	ASTM D1298	856.40000	<=890	>=500
PIE	°C	ASTM D86	170.9		
05%	°C	ASTM D86	218.2		
10%	°C	ASTM D86	275		
20%	°C	ASTM D86	275		
30%	°C	ASTM D86	390.4		
40%	°C	ASTM D86	302.6		
50%	°C	ASTM D86	311.8		
60%	°C	ASTM D86	320.5		
70%	°C	ASTM D86	329		
80%	°C	ASTM D86	338.6		
90%	°C	ASTM D86	325.4		
95%	°C	ASTM D86	362.9		
PFE	°C	ASTM D86	367.3		
REC TOTAL	%VOL	ASTM D86	99.1		
GRAVEDAD API	*API	ASTM D1298	32.0		
DENSIDAD A 15°C	g/mL	ASTM D1298	0.8564		
INDICE DE CETANO	ADM	ASTM D4737	54.13		>=40
PAD RATING	% Refractancia	ASTM D6468	96		
PUNTO DE INFLAMACION	°C	ASTM D93	75		>=50
PUNTO DE FLUIDEZ	°C	ASTM D97	-18	<=4	
REC 340°C	%VOL	ASTM D86	81		>=50

OBSERVACIONES : Cumple con la Resolución 80195 de 1999.

Visto Bueno de Calidad :


Jefe Departamento de Inspección de Calidad - PIQ

Visto Bueno de Calidad :

Jefe Departamento de Materias Primas y Productos - PMU

Gerencia Refinería Cartagena  
 Departamento de Inspección de Calidad  
 Telefono (095) 6682480 - 6682237 Fax 6682659 Cartagena - Colombia  
 Kilómetro 10 Vía Mamonal

-SILAB-

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							
						Código: CT-FO-21		Página 5 de 32	
						Versión No 00	Fecha.	08	03



TIPO DE COMBUSTIBLE	DESCRIPCION TECNICA
QUEROSENO	Norma NTC 1653 (Petróleo y sus derivados. queroseno.

## NUESTROS PRODUCTOS



### Sitio de producción

Se produce en las refinerías de Barrancabermeja y Cartagena.

### Especificaciones técnicas


#### Queroseno

PROPIEDADES / CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN	
			Mínimo	Máximo
Azufre	g/100 g	ASTM D-4294		0,3
Gravedad API	°API	ASTM D-4052	Reportar	
Color Saybolt	N/A	ASTM D-156	16	
Corrosión lámina de cobre, 2 h a 100°C	Clasificación	ASTM D-130		1 (1)
Destilación:	°C	ASTM D-86		
Temp. 10% vol. recobrado				205
Punto final de ebullición				300
Punto de Inflamación	°C	ASTM D-56	38	
Azufre mercaptano	g/100 g	ASTM D 3227		0,003
Punto de congelación	°C	ASTM D-2386 (2)		-30

#### Notas:

- (1) El valor 1 se refiere a valores 1a o 1b.  
(2) Método alterno ASTM D 5972.

El catálogo de productos de Ecopetrol tiene por finalidad brindar al usuario información general relacionada con el portafolio de productos comercializados por Ecopetrol S.A. La información provista no es una oferta en los términos del Código de Comercio Colombiano. Su propósito es únicamente informativo. Ecopetrol S.A. no se hace responsable por el uso o interpretación realizada por terceros.  
Al ingresar al catálogo el usuario acepta plenamente y sin reservas todos y cada uno de los Términos y Condiciones que regulan la página web [www.ecopetrol.com.co](http://www.ecopetrol.com.co). En consecuencia, el usuario debe leer atentamente los Términos y Condiciones en cada una de las ocasiones en que se proponga tener acceso al catálogo.  
Los datos e información contenidos en el catálogo podrá ser modificada en todo o en parte por Ecopetrol S.A., en cualquier momento y sin previo aviso a los usuarios.  
Debido a que en la actualidad los medios técnicos disponibles no permiten garantizar la absoluta falta de interferencia de la acción de terceros personas en los sitios publicados en Internet, Ecopetrol no garantiza la exactitud y/o veracidad de todo o parte de la información contenida en el catálogo, ni su actualización, ni que dicha información haya sido alterada o modificada en todo o en parte, luego de haber sido incluida, ni cualquier otro aspecto o características de la información brindada por medio del sitio o a través de los links eventualmente incluidos en el mismo.  
Ecopetrol no controla ni garantiza la ausencia de virus ni de otros elementos en los contenidos que puedan producir alteraciones en su sistema informático (software y hardware) o en los documentos electrónicos y ficheros almacenados en su sistema informático.  
Ecopetrol excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la presencia de virus o a la presencia de otros elementos en los contenidos que puedan producir alteraciones en el sistema informático, documentos electrónicos o ficheros de los usuarios.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							
						Código: CT-FO-21		Página 6 de 32	
						Versión No 00	Fecha.	08	03



ITEM	TIPO DE COMBUSTIBLE	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	GASOLINA CORRIENTE	ASTM 4814 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / Resolución 1565 de Diciembre 27 de 2004	GALON

## NUESTROS PRODUCTOS





### Gasolina motor regular

PROPIEDADES / CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN	
			Mínimo	Máximo
Azúfre	mg/kg	ASTM D-4294 ó ASTM D-2622		300
Corrosión lámina de cobre, 3 h a 50°C	Clasificación	ASTM D-130		1 (1)
Destilación	°C	ASTM D-86		
10% vol. evaporado				70
50% vol. evaporado			77	121
90% vol. evaporado				190
Punto final de ebullición				225
Estabilidad a la oxidación a 100°C	minutos	ASTM D-525	240	
Goma existente	mg/100 mL	ASTM D-381		5
Índice de cierre de vapor, ICV	kPa	(2)		98
Gravedad API @ 15,6°C	°API	ASTM D-4052	Reportar	
Índice antidetonante (3)	Octanos	ASTM D-2699 y ASTM D-2700 ó IR (4)	81	
Presión de vapor, RVP (5)	kPa (psia)	ASTM D-5191 ó ASTM D-323		55 (8.0)
Plomo	g/L	ASTM D-5059 ó ASTM D-3237		0,013
Benceno	ml/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-3606 ó ASTM D-6729		1
Aromáticos totales	mL/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-1319 ó método Piano (ASTM D-6729)		28
Aditivos dispersantes y detergentes (6)	mg/L			

#### Notas:

- (1) El valor 1 se refiere a valores 1a o 1b.
- (2) Calculado:  $ICV = P + 1,13A$ ; A: % Evap. a 70°C. P: RVP (kilopascales, kPa).
- (3) Índice antidetonante:  $IAD = (RON+MON)/2$ .
- (4) Método alterno: Infrarrojo.
- (5) RVP: Presión de Vapor Reid a 37,8°C.
- (6) Resolución 1180 de 2006: El paquete de aditivos deberá cumplir como mínimo las funciones de detergente dispersante-controlador de formación de depósitos en el sistema de admisión de combustibles de los motores, incluyendo acción de limpieza como mínimo hasta los asientos de las válvulas de admisión, estabilizador del combustible e inhibidor de oxidación. El Ministerio de Minas y Energía determinará la dosis y calidad de los aditivos, al igual que el método de prueba, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 81055 de septiembre 20 de 1999 o la que lo modifique o sustituya.

PROCESO								
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN								
	TITULO			Código: CT-FO-21				
				Versión No 00			Página 7 de 32	
				Fecha.	08		03	2018
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS								

### 2.3. PLAZO ENTREGA – MODALIDAD ENTREGA – UNIDADES ATENDIDAS:

La Agencia Logística Regional Pacifico, establece los siguientes puntos de entrega de acuerdo a la necesidad de las unidades militares a atender así:

#### PUNTOS DE ENTREGA -BUENAVENTURA - KEROSENE -DIESEL MARINO – GASOLINA CORRIENTE



ITEM	PROVEEDOR	PRODUCTO	PLAZO ENTREGA	MODALIDAD DE ENTREGA	SITIOS DE ENTREGA	UNIDAD ATENDIDA
1	BUENAVENTURA	DIESEL MARINO	24 HORAS	Carro tanque - Buque tanque	Buques flotantes	Buques flotantes - FNP
		KEROSENE				
		GASOLINA CORRIENTE				
2	BUENAVENTURA - FONDEO	DIESEL MARINO	24 HORAS	Buque tanque	Buques flotantes	Buques flotantes - FNP
		KEROSENE				

#### PUNTOS DE ENTREGA - BAHIA MALAGA - KEROSENE -DIESEL MARINO

ITEM	PROVEEDOR	PRODUCTO	PLAZO ENTREGA	MODALIDAD DE ENTREGA	SITIOS DE ENTREGA	UNIDAD ATENDIDA
1	BAHIA MALAGA	DIESEL MARINO	96 HORAS	Buque tanque	Tanques de combustible - Buques flotantes	Buques flotantes y estación terrestre - FNP
		KEROSENE				

#### PUNTOS DE ENTREGA - TUMACO - KEROSENE -DIESEL MARINO

ITEM	PROVEEDOR	PRODUCTO	PLAZO ENTREGA	MODALIDAD DE ENTREGA	SITIOS DE ENTREGA	UNIDAD ATENDIDA
1	TUMACO	DIESEL MARINO	120 HORAS	Carrotanque - buque tanque	Buques flotantes	Buques flotantes - FNP
		KEROSENE				

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO	Código: CT-FO-21		
		Versión No 00		Página 8 de 32
		Fecha.	08	03
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				

**2.4. PRESUPUESTO OFICIAL** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato será hasta por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$3.685.925.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA** y demás erogaciones.

**2.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Pacífico cuenta con el Certificado de **Disponibilidad Presupuestal No.9518 del 18 Octubre 2018, por valor de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$3.685.925.000,00) M/CTE, INCLUIDO IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES Con el rubro, Combustibles y otros derivados del petróleo, operación comercial A-5-1-1-0-1-3 fuente propios recurso 20.**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
OPERACIÓN COMERCIAL	A-5-1-1-0-1-3	Propios	20	CSF

**2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El bien, objeto del presente estudio deberá entregarse dentro de las fechas y lugares especificados en el respectivo contrato, hasta el 31 de Diciembre de 2018 o hasta agotar el presupuesto.



**2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN:** los bienes serán entregados acuerdo a requerimientos parciales en los municipios de (Buenaventura, Bahía Málaga, Tumaco) bajo las modalidades de: carro tanque, buque tanque y otro previo acuerdo con el contratista.

Las entregas se realizaran en presencia del supervisor de la ARC, almacenista y/o encargado del combustible de cada unidad militar, quienes verificaran el protocolo de suministro y calidad del bien. Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

**Nota 1:** en el evento de requerirse combustibles y/o productos en modalidades y/o sitios de entrega diferentes a los establecidos, la ALFM podrá incluirlos, mediante otrosí firmado y con previo aval del Supervisor del Contrato y autorización del Ordenar del Gasto. Lo anterior, previa negociación del descuento al margen mayorista siempre en condiciones del mercado local.

**2.8. FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará así:

El valor del contrato será cancelado, mediante pagos parciales dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días siguientes a la radicación completa en la AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL PACIFICO de la facturación que soporte las entregas y el cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 9 de 32	
		Versión No 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018
					

### Requisitos para el pago:

- Factura comercial original que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.
- Certificado del pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).
- Planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente y certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.
- Acta de Recibo a satisfacción debidamente diligenciada y firmada por la Unidad que recibe el bien.  
De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.  
El CONTRATISTA presentará Certificación Bancaria, para efectos de giro electrónico, donde contenga:  
"Nombre o Razón Social  
"Número de Nit,  
"Entidad Financiera  
"Número de Cuenta  
"Clase de Cuenta (ahorros o corriente).
- Deberá tramitar la facturación en la plata forma del SECOPII



Nota 1. La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

**2.9. TIPO DE CONTRATO:** El tipo de contrato a celebrar es de suministro.

**2.10. ORDENADOR GASTO:** En cumplimiento a lo establecido en la Resolución N°2225 del 30 de Octubre de 2017, por el cual se delega la facultad de contratar el ordenador del gasto para el proceso contractual al señor **Capitán de Corbeta JESUS DANIEL SUAREZ OSPINA**, Director de la Agencia Logística Regional Pacífico.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Ley 1819 de 2016 Reforma del Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato incluidas las

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 10 de 32	
		Versión No 00	Fecha.	08	03
					

ambientales, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

**3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN** Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación Estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**, de acuerdo con lo establecido en las siguientes normas:

Ley 1150 de 2007 Artículo 2 Numeral 1 “DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección...Numeral 2 Selección Abreviada, Artículo 30 Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.1., y 2.2.1.2.1.2.2.

#### 4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, “Convocatorias Limitadas a Mipymes”, el valor de proceso de contratación es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US \$125.000), por lo que el presente proceso de selección no será dirigido a MIPYMES.

#### 5. LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

No aplica por ser subasta inversa.



#### 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

##### 6.1. Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, **se realiza el análisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.**



##### 6.2. Estudio de mercado:


Se invitará a las siguientes firmas entre otras, las cuales se encuentran avaladas por el Ministerio de Minas y Energía como Agentes de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos y con reconocida trayectoria en la comercialización de combustibles en el país en diferentes modalidades de entrega, cumpliendo con las normas de seguridad y condiciones técnicas requeridas para este tipo de operación logística, así:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							
						Código: CT-FO-21		Página 11 de 32	
						Versión No 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018				
									

DISTRIBUIDOR MAYORISTA	DIRECCIONES	TELÉFONOS	CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO
CHEVRON PETROLEUM COMPANY	CALLE 100 No 19A -30 BOGOTÁ	Tel 57-1 -6394444 ext. 4262 Fax 57-1- 2182263	JULIÁN ARÉVALO- ALAN BUENDÍA	pontole@chevron.com arevaj@chevron.com
GLANDER INTERNACIONAL BUNKERING	CALLE 25 # 69D - 51 BOGOTA	CEL. 3108629094 TEL. 57-1-5703156	ENRIQUE BERNAL PARADA	ebp@gibunkering.com
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	CALLE 103 No.14 A-53 PISO 6 BOGOTÁ / Transv. 54 No. 21C-76 CARTAGENA COLOMBIA	Cel.(57) 3157567319 - (575) 6621733	ALEJANDRO PAREJA OCHOA	alejandro.pareja@terpel.com
CODIS S.A.	Pasacaballos, Calle del Puerto #16-41 Cartagena	Tel. 57 5 6685483	GERMAN DAVID PEREZ	germandperez@codis.com.co
CI FUEL SERVICES S. A	CRA. 100 No. 11-60 Of. 612 TORRE FARALLONES CALI	Tel. 5240320	GEOVANNI ESCRUCERIA	gerencia@fuel-services.com
BIOMAX	CRA 14 # 99-33 PISO 9 BOGOTÁ	CEL. 3124852779 TEL. 57-1-3798000 EXT. 7005	DIANA CAROLINA CAMARGO S	d.camargo@biomax.co

Las demás empresas interesadas que crean llenar los requisitos de capacidad técnica jurídica, económica y financiera, pueden allegar sus propuestas dentro de los términos y condiciones para tal fin (Plataforma SECOP II).

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21	
				Versión No 00	
				Fecha.	08



[C.I. INTERNATIONAL FUELS SAS](#)

COLOMBIA, Barranquilla

★★★★★

0 Recomendación (es)

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)




[FUEL SERVICES](#)

★★★★★

0 Recomendación (es)

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)



[TERPEL](#)

Combustibles

★★★★★

0 Recomendación (es)

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)



BIOMAX S.A.

★★★★★

0 Recomendación (es)

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)

Incluido el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, de acuerdo a las cuantías establecidas por la entidad mediante la RESOLUCIÓN N°.030 de nueve (09) de enero de 2018, POR LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS PARA CONTRATAR DURANTE EL AÑO 2018, El promedio aritmético se estableció de acuerdo a las cotizaciones recibidas.

El presupuesto oficial se adjudicará hasta la totalidad y el oferente favorecido ejecutará hasta el monto asignado.

Las demás empresas interesadas que crean llenar los requisitos de capacidad técnica jurídica, económica y financiera, pueden allegar sus propuestas dentro de los términos y condiciones para tal fin (Plataforma SECOP II). Las empresas que presentaron respuesta a la solicitud de cotización fueron:



TÍTULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: CT-FO-21

Versión No 00

Página 13  
de 32

Fecha.

08

03

2018



**\*\*CONSOLIDACION COTIZACIONES Y PRECIO PROMEDIO\*\***

CARRO TANQUE - BUQUE TANQUE en los municipios de Buenaventura, Bahía Málaga, Tumaco así:

ITEM	PROVEEDOR	PRODUCTO	PRECIO HISTORICOS	ORGANIZACIÓN TERPEL SA.	CI FUELSERVICES	COMBUSTIBLES DEL PACIFICO	COMBUSTIBLES DISTRACOM PORTUARIA	PROMEDIO
			VALOR UNITARIO - FLETE DE TRANSPORTE	VALOR UNITARIO - FLETE DE TRANSPORTE	VALOR UNITARIO - FLETE DE TRANSPORTE	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	BUENAVENTURA	DIESEL MARINO microfiltrado	7.927,44	8.624,90	8.342,00			8.298,11
		KEROSENE	8.481,49	9.942,72	10.400,00			9.608,07
		GASOLINA CORRIENTE	9.314,00			9.180,00	9.242,00	9.245,33
2	BUENAVENTURA - FONDEO	DIESEL MARINO microfiltrado	8.027,44	8.924,90	8.442,00			8.464,78
		KEROSENE	8.414,82	10.242,72	10.337,00			9.664,85



TÍTULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: CT-FO-21

Versión No 00

Página 14 de 32

Fecha.

08



03

2018



ITEM	PROVEEDOR	PRODUCTO	PRECIO HISTORICOS	ORGANIZACIÓN TERPEL SA.	CI FUELSERVICES	COMBUSTIBLES DEL PACIFICO	COMBUSTIBLES DISTRACOM PORTUARIA	PROMEDIO
			VALOR UNITARIO - FLETE DE TRANSPORTE	VALOR UNITARIO - FLETE DE TRANSPORTE	VALOR UNITARIO - FLETE DE TRANSPORTE	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
3	BAHIA MALAGA	DIESEL MARINO	8.357,44	8.674,90	8.772,00			8.601,45
		DIESEL MARINO - microfiltrado	8.632,44	9.174,90	9.047,00			8.951,45
		KEROSENE	8.973,15	10.492,72	10.893,00			10.119,62
4	TUMACO	DIESEL MARINO microfiltrado	8.649,10	9.724,90	9.064,00			9.146,00
		KEROSENE	9.006,49	10.729,72	10.925,00			10.220,40



NOTA 1: El precio por galón de combustibles que cancelará la Agencia Logística de las Fuerzas Militares será el precio cotizado teniendo en cuenta todos los gastos que al momento de realizar el estudio previo con menos el porcentaje o valor absoluto que el contratista manifieste como reducción de precio descuento que por negociación que le haga a la Agencia Logística Regional Pacifico. **LOS PRECIOS DEL COMBUSTIBLE (DIESEL MARINO – GASOLINA CORRIENTE Y QUEROSENE) NO DEBEN SOBREPASAR EL PRECIO NACIONAL MENSUAL ESTIPULADO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.** El precio de los combustibles está sujeto al control de la variación del valor producto de acuerdo a la estructura de precios ECOPETROL ([www.ecopetrol.com.co](http://www.ecopetrol.com.co)) y avalada por el Ministerio de Minas y Energía, aspecto que será controlado y verificado por la Regional Pacifico, para lo cual el oferente adjudicatario se obliga a informar los precios mensualmente una vez sean publicados en la página web de MINMINAS listado de precios Ecopetrol.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21			
				Versión No 00		Página 15 de 32	
				Fecha.	08	03	2018
							

## 7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE		TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE			
LICITACIÓN			PPC			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES		PPC			
	SUBASTA INVERSA		<b>X</b>		MENOR PRECIO	
	MENOR CUANTÍA		PPC			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		PPC			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO					
CONCURSOS DE MERITOS	CONSULTORÍA		CALIDAD			
	CONCURSO ABIERTO					
	CURSO PRECALIFICADO					
CONTRATACIÓN DIRECTA	RESERVADA		CONDICIONES DEL MERCADO			
	EXCLUSIVA					
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA					
	ARRENDAMIENTOS					
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES					
MÍNIMA CUANTÍA			MENOR PRECIO			

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación **DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**, para el ofrecimiento se verificará de conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 “De la selección objetiva”, se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico – financieros “necesarios para la comparación de las propuestas” y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.1. y 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015 “Ofrecimiento más favorable” de la siguiente manera:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21	
				Versión No 00	
				Página 16 de 32	
		Fecha.	08	03	2018
					

## 8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

### ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

#### Matriz de Riesgos

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO						
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA			
1	especifico	externo	ejecución	OPERACIONAL	Accidentalidad	perjuicios civiles y ambientales	1	5	6	alto	contratista	seguimiento a la entrega	si	ALFM	plazo de inicio de ejecución	plazo de ejecución	comunicación permanente con el contratista	contra entrega	
																	¿Cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO



2	específico externo	planeación /selección contratación / ejecución	ECONOMICO
			Escasez de combustibles, materias primas o insumos
			aumento de los precios por mayor o menor oferta diferente a la regulación
2			
2			
4			
bajo			
contratista			
			previsión de la ocurrencia
2			
2			
4			
0 1 2 3			
si.			
contratista			
			plazo de inicio de ejecución contrato
			plazo de ejecución
			verificación la información por medios de comunicación
Diario			

3	específico externo	ejecución	OPERACIONAL
			Verificación de la ocurrencia
			aumento del plazo de ejecución
2			
2			
4			
bajo			
contratista			
			verificación de la periodicidad de la ocurrencia
3			
3			
6			
0 1 2 3			
si.			
contratista			
			plazo de inicio de ejecución contrato
			plazo de ejecución
			verificación de la información por medios de comunicación
Diario			

4	específico externo	planeación /selección contratación / ejecución	REGULATORIO
			cambio de normatividad
			erogaciones que incurran en materia de combustibles
2			
4			
6			
alto			
ALFM- contratista			
			verificación normatividad
2			
4			
6			
0 1 2 3			
si.			
ALFM- contratista			
			suscripción del contrato
			liquidación del contrato
			verificación de la información por medios de comunicación
Diario			





TÍTULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: CT-FO-21

Versión No 00

Página 19 de 32

Fecha.



08

03

2018



Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valomación	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
											bilida	Impac	Valora	Categ				Oría	¿Afecta la ejecución del	se realiza el	Period	icidad
INTERNO	EJECUCION	AMBIENTALES	MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS EN MANEJO AMBIENTALES Y/O PERMISOS	LOS EFECTOS QUE PUEDEN CAUSAR LOS PRODUCTOS EN LA SALUD DE LAS PERSONAS O CAMBIOS EN LAS CARACTERISTICAS MICROBIOLÓGICAS PROPIAS DE LOS ALIMENTOS, SERÁN POR CUENTA DEK OFERENTE ADJUDICATARIO.	INCUMPLIMIENTOCONTRA LA - SUSPENSIÓN	2	3	6	ALTO	ENTIDAD	ESTABLECER EN EL MOMENTO DE ENTREGA BPM - REGISTRO INVIMA	2	2	4	BAJO	SI	ENTIDAD	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	A L MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO	
INTERNO	EJECUCION	EXTERNA	SELECCION	FINANCIEROS	LOS EFECTOS DE LA ALTERACION DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACION COMO CONSECUENCIA DE KA VARIACION DEL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCION DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	SUSPENSIÓN DEL CONTRA	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	ESTABLECER PLANES DE FINANCIACION QUE MITIGUEN EL IMPACTO DE VARIACIONES EN EL MERCADO	1	2	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION
EXTERNA	CONTRATACION	EXTERNA	REGULATORIOS	REGULATORIOS	CAMBIOS REGULARIOS REGLAMENTARIOS O TARIFARIOS ENTRE OTROS QUE SEAN DE CARÁCTER PREVISIBLE, LOS CUALES ESTARAN A CARGO DE LA PARTE QUE CORRESPONDA, SEGÚN LAS NORMAS DE CADA REGULACION	INCREMENTOS EN COSTOS ASOCIADOS SEGÚN LA REFORMA REGULATORIA	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DE LA NORMA A QUE HALLA LUGAR	2	2	3	BAJO	NO	ENTIDAD	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION
EXTERNA	SELECCIÓN	EXTERNA	SELECCIÓN	ECONOMICA	LOS EFECTOS DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DEL MERCADO DE LOS MATERIALES, UNSUMOS, MNO DE OBRA, ENTRE OTROS, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESY EJECUCION DEL CONTRATO	INCREMENTO EN EL PRESUPUESTO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	ELABORAR ESTUDIOS DE MERCADO CON PRONOSTICO DE AL MENOS EL 5% DE PRESUPUESTO	2	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 20 de 32	
		Versión No 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018
					

## 9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:



Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

### 9.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

Tipo de Riesgo	Pólizas exigibles
<input type="checkbox"/> La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. <input type="checkbox"/> La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. <input type="checkbox"/> El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	<p><b>Suficiencia Garantía Seriedad de la oferta:</b>            Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial y/o Ítems, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.</p> <p>En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.</p>

### RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles
<input type="checkbox"/> Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado cuando a ello hubiere lugar. <input type="checkbox"/> Incumplimiento total o parcial de las	<p><b>Suficiencia de cumplimiento del contrato:</b>            Por un valor equivalente al 30% del valor total del contrato y las prórrogas que hubiere lugar y 6 meses más.</p>
Tipo de riesgo	Pólizas exigibles

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 21 de 32	
		Versión No 00	Fecha.	08	03
					

obligaciones nacidas del contrato <input type="checkbox"/> Cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista.  <input type="checkbox"/> Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato.	
Con ocasión de: <b>(i)</b> Cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. <b>(ii)</b> Deficiente calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	<b>Suficiencia Calidad del Bien:</b> Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad. En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución contrato del amparado.	<b>Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:</b> Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas.	<b>Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual,</b> el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.

## 10. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 se verificó si la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra (Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación



TITULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: CT-FO-21

Versión No 00

Página 22  
de 32

Fecha.


08

03


2018



Acuerdo comercial		Entidades general es del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional	APLICA	NO APLICA
<b>Alianza Pacífico</b>	Chile	Bienes y servicios \$208.654.000 <b>COP</b>  Servicios de construcción  \$20.865.438.000 <b>COP</b>	Bienes y servicios \$918.079.000 <b>COP</b>  Servicios de construcción  \$20.865.438.000 <b>COP</b>		X
	Perú	Bienes y servicios \$396.443.000 <b>COP</b>  Servicios de construcción  \$20.865.438.000 <b>COP</b>			
	México	Bienes y servicios \$208.654.000 <b>COP</b>  Servicios de Construcción*  \$10'335.931 <b>USD</b>	Bienes y Servicios* \$397,535 <b>USD</b>  Servicios de construcción*  \$12'721.740 <b>USD</b>		X
<b>Canadá</b>	Bienes y servicios \$241.786.000 <b>COP</b>  Servicios de constru cción  \$20.865.438.000 <b>COP</b>	Bienes y servicios \$1.208.928.000 <b>COP</b>  Servicios de construcción  \$38.687.607.000 <b>COP</b>			X
<b>Chile</b>	Bienes y servicios \$209.002.000 <b>COP</b>	Bienes y servicios \$919.609.000 <b>COP</b>			X

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							
						Código: CT-FO-21		Página 23 de 32	
						Versión No 00	Fecha.	08	03

	Servicios de construcción	\$20.900.211.000 <b>C OP</b>	Servicios de construcción	\$20.900.211.000 <b>CO P</b>	
<b>Corea</b>	Bienes y servicios	\$292.117.000 <b>COP</b>	Bienes y servicios	\$1.669.240.000 <b>COP</b>	X
	Servicios de construcción	\$20.865.500.000 <b>C OP</b>	Servicios de construcción	\$62.596.500.000 <b>CO P</b>	
<b>Estados AELC</b>	Bienes y servicios	\$512.246.000 <b>COP</b>	Bienes y servicios	\$866.878.000 <b>COP</b>	X
	Servicios de construcción	\$19.701.769.000 <b>C OP</b>	Servicios de construcción	\$19.701.769.000 <b>CO P</b>	
<b>Estados Unidos y Costa Rica</b>	Bienes y servicios	\$241.786.000 <b>COP</b>	Bienes y servicios	\$752.599.000 <b>COP</b>	X
	Servicios de construcción	\$20.868.078.000 <b>C OP</b>	Servicios de construcción	\$20.868.078.000 <b>CO P</b>	
<b>México</b>	Bienes y servicios*	\$78.920 <b>USD</b>	Bienes y servicios*	\$394.602 <b>USD</b>	X
	Servicios de construcción*	\$10'259.653 <b>USD</b>	Servicios de construcción*	\$12'627.266 <b>USD</b>	

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							
						Código: CT-FO-21		Página 24 de 32	
						Fecha.	08	03	2018

Triángulo	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad		X	
	Guatemala				
	Norte Honduras				
Unión Europea		Bienes y servicios \$505.115.000 COP	Bienes y servicios \$777.100.000 COP		
		Servicios de construcción	Servicios de construcción		X
		\$19.427.500.000 COP	\$19.427.500.000 COP		

### 11. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

### 12. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Se certifica que los valores de bienes, servicios y/o obra civil, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2018.

La supervisión del contrato será Basándose en la supervisión de los seccionales del contrato interadministrativo No.0141-CBN6.

### 13. COMITÉS EVALUADORES Y SUPERVISOR.

La supervisión del contrato será ejercida por la señora Técnico para Apoyo Seguridad y Defensa Clase III Grupo Abastecimientos Regional Pacífico. Basándose en la supervisión de los seccionales del contrato interadministrativo No.0141-CBN6. Los comités evaluadores están conformados por:

- Jurídico: Abogado Grupo de Contratos.
- Técnico: Coordinador Administrativo-ALFMRPAC
- Económico: Tesorera ALFMRPAC

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							
						Código: CT-FO-21		Página 25 de 32	
						Versión No 00	Fecha.	08	03
									

## COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO

COMITÉ TECNICO

**P.D. CLARITA ROCIO CORAL HERRERA**  
 Coordinadora Abastecimientos Clase I-III-ALFM-RPAC



COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

**PD LINA MARCELA CALDERON CELIS**  
 Coordinadora Financiera ALFMRPAC

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

**PD EDISON MORAN GARRERA**  
 Coordinador de Contratos ALFMRPAC

Elaboró: Maria Cruz Martinez Olave  
 Técnico de Apoyo y Defensa Clase III ALFMRPAC

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 26 de 32	
		Fecha.	08	03	2018
					

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ANEXO "A"

- 1. OBJETO:** Suministro de combustibles al por mayor con entrega marítima y carro tanque con destino a la Fuerza Pública, Entidades Adscritas y/o vinculadas al Ministerio de Defensa y Otras.
- 2. ESPECIFICACION TECNICA:** Igualmente se requiere que este proceso sea manejado así:

### Requisitos técnicos:

Deberá hacer allegar la autorización del Ministerio de Minas y energía, conforme lo establece el artículo 21 del Decreto 4299 de 2005.

Facilitar la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual conforme a lo previsto en el artículo 31 del Decreto 4299 de 2005; expedido por el Ministerio de Minas y Energías.



Anexar certificación de calibraciones de las unidades de medida para la entrega de los combustibles líquidos derivados del petróleo, emitidas por un laboratorio de metrología acreditado con fecha no superior a tres meses.

Copia del certificado de carencia de informes por narcotráfico expedido por la Dirección Nacional de Estupefacientes.

Certificado de inspección y registro de la Capitanía de Puerto cuando se requiera.

Adjuntar el Registro Único Tributario "RUT", en cumplimiento del artículo 555-2 del estatuto tributario, reglamentado a través del Decreto 2788 del 31 agosto de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.

TIPO DE COMBUSTIBLE	DESCRIPCION TECNICA
DIESEL MARINO	DIESEL MARINO. Resolución 80195 de 1999 del Ministerio de Minas y Energía.
DIESEL MARINO MICROFILTRADO	DIESEL MARINO. Resolución 80195 de 1999 del Ministerio de Minas y Energía, con microfiltración A 5 micras.
QUEROSENO	Norma NTC 1653 (Petróleo y sus derivados. queroseno.
GASOLINA CORRIENTE	ASTM 4814 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / Resolución 1565 de Diciembre 27 de 2004

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 27 de 32	
		Versión No 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018
					

NOTA 1: El precio por galón de combustibles que cancelará la Agencia Logística de las Fuerzas Militares será el precio cotizado teniendo en cuenta todos los gastos que al momento de realizar el estudio previo con menos el porcentaje o valor absoluto que el contratista manifieste como reducción de precio descuento que por negociación que le haga a la Agencia Logística Regional Pacífico.

**LOS PRECIOS DEL COMBUSTIBLE (DIESEL MARINO, GASOLINA CORRIENTE Y QUEROSENE) NO DEBEN SOBREPASAR EL PRECIO NACIONAL MENSUAL ESTIPULADO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.** El precio de los combustibles está sujeto al control de la variación del valor producto de acuerdo a la estructura de precios ECOPETROL ([www.ecopetrol.com.co](http://www.ecopetrol.com.co)) y avalada por el Ministerio de Minas y Energía, aspecto que será controlado y verificado por la Regional Pacífico, para lo cual el oferente adjudicatario se obliga a informar los precios mensualmente una vez sean publicados en la página web de MINMINAS listado de precios Ecopetrol.


**NOTA 2:** Las nuevas solicitudes respecto a puntos de suministro y tipos de combustible deben ser aprobadas por el Ordenador del Gasto, por tal motivo los puntos de suministro y/o Combustibles que no son contemplados en el presente proceso podrán ser cotizados y solicitados durante la ejecución del contrato. En el evento de requerirse combustibles, modalidades y/o sitios de entrega diferentes a los establecidos, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá incluirlos mediante acuerdo, previa negociación del margen de comercialización en condiciones del mercado, con visto bueno del supervisor y aprobación del Ordenador del Gasto.

**Nota 3:** El ordenador del Gasto de la Agencia Logística Regional Pacífico será quien autorice el tipo de combustible, modalidad, y/o sitio de entrega nuevo.

En las entregas de diésel marino micro-filtrado a 5 micras, se requiere que el proveedor en cada una de las maniobras efectúe la instalación de los filtros y consumibles requeridos en presencia de la persona encargada de la recepción del combustible para lo cual se debe verificar los siguientes datos: fecha y hora, matrícula del vehículo o transporte cantidad en galones y tipo de combustible.

**NOTA 4:** Se requiere que el contratista aplique de carácter obligatorio lo establecido en el Manual del sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores, así como las Leyes, Resoluciones y Decretos que lo reglamentan.

**MODALIDAD DE ENTREGA – SITIOS DE ENTREGA – PLAZOS DE ENTREGA – UNIDADES ATENDIDAS.**

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Código: CT-FO-21			
					Versión No 00		Página 28 de 32	
					Fecha.	08	03	2018

## PUNTOS DE ENTREGA -BUENAVENTURA

### - KEROSENE -DIESEL MARINO – GASOLINA CORRIENTE

ITEM	PROVEEDOR	PRODUCTO	PLAZO ENTREGA	MODALIDAD DE ENTREGA	SITIOS DE ENTREGA	UNIDAD ATENDIDA
1	BUENAVENTURA	DIESEL MARINO	24 HORAS	Carro tanque - Buque tanque	Buques flotantes	Buques flotantes - FNP
		KEROSENE				
		GASOLINA CORRIENTE				
2	BUENAVENTURA - FONDEO	DIESEL MARINO	24 HORAS	Buque tanque	Buques flotantes	Buques flotantes - FNP
		KEROSENE				

## PUNTOS DE ENTREGA - BAHIA MALAGA



### - KEROSENE -DIESEL MARINO

ITEM	PROVEEDOR	PRODUCTO	PLAZO ENTREGA	MODALIDAD DE ENTREGA	SITIOS DE ENTREGA	UNIDAD ATENDIDA
1	BAHIA MALAGA	DIESEL MARINO	96 HORAS	Buque tanque	Tanques de combustible - Buques flotantes	Buques flotantes y estación terrestre - FNP
		KEROSENE				

## PUNTOS DE ENTREGA - TUMACO



### - KEROSENE -DIESEL MARINO

ITEM	PROVEEDOR	PRODUCTO	PLAZO ENTREGA	MODALIDAD DE ENTREGA	SITIOS DE ENTREGA	UNIDAD ATENDIDA
1	TUMACO	DIESEL MARINO	120 HORAS	Carrotanque - buque tanque	Buques flotantes	Buques flotantes - FNP
		KEROSENE				



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 29 de 32	
		Versión No 00	Fecha.	08	03
					

### **ASPECTOS TECNICOS EXCLUYENTES:**


ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía.		
2	En las entregas de diésel marino micro-filtrado a 5 micras, se requiere que el proveedor en cada una de las maniobras efectúe la instalación de los filtros y consumibles requeridos en presencia de la persona encargada de la recepción del combustible para lo cual se debe verificar los siguientes datos: fecha y hora, matrícula del vehículo o transporte cantidad en galones y tipo de combustible.		
3	Deberá evidenciar que por lo menos cuenta con dos buques certificados para transportar combustible, de los cuales uno debe tener capacidad mínima de 10.000 glns teniendo en cuenta el poco calado de los muelles donde se deberán abastecer las Unidades en el Pacífico colombiano, propio o en arrendamiento, la cual deberá acreditarse mediante permiso expedido por la Dirección General Marítima en los términos del decreto 804 de 2001. Teniendo en cuenta que por necesidades del servicio en ocasiones se requiere por existencias operativas la entrega simultánea en varios puntos geográficos.		
4	Certificar que todo el combustible a entregar será despachado de las plantas del Mayorista o de ECOPETROL debidamente marcado para lo cual el oferente adjudicatario se compromete a entregar por cada factura la guía de transporte y el delivery correspondiente.		
5	El contratista debe garantizar que las motonaves, que utilice en el transporte de combustible, cuente con todos los requerimientos técnicos, certificaciones y permisos que la normatividad vigente exige a través de la Dirección Marítima (DIMAR), o cualquier autoridad ambiental, lo anterior no puede ser excusa para el cumplimiento oportuno en las entregas del producto.		
6	Demostrar que ha celebrado como mínimo contratos de suministro de combustibles, por una cuantía igual o superior al valor del presente proceso. La certificación del contrato debe contar con una buena calificación del servicio y de los productos suministrados.		

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 30 de 32	
		Versión No 00	Fecha.	08	03
					

7	El contratista debe garantizar los medios necesarios para cumplir con las condiciones de tiempo cantidad, modo y lugar del pedido efectuado por la Agencia Logística Regional Pacífico, para lo cual debe contar con los elementos (carro tanques, buque tanques, microfiltradora industrial) que se requieran para la entrega, así como también el contratista debe garantizar que la entrega de los combustibles no sea retardada por deficiencias en la disponibilidad de transporte, teniendo previsto que se requiera abastecer varios puntos al mismo tiempo.		
8	Los productos se suministrarán de acuerdo a requerimientos parciales enviados de manera previa al contratista hasta el monto total de la cuantía del contrato.		
9	Las entregas se deben realizar en presencia del supervisor - almacenista o encargado del combustible de cada Unidad, quien verificar el protocolo de suministro y calidad del bien. Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, debiendo tomar las muestras en el momento de la entrega.		
10	Garantizar el suministro del combustible en caso de escasez en el mercado y dando alta prioridad a las Unidades Militares.		
11	El contratista se obliga a reemplazar sin costo alguno para la Agencia Logística Regional Pacífico el combustible que sea rechazado por no cumplir con las especificaciones técnicas de calidad. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar en caso de demostrarse incumplimiento del contrato, Si el combustible no se recibe por parte de la Armada Nacional por encontrar algún contaminante, la empresa debe rendir un informe detallado al supervisor del contrato con copia al Ordenador del Gasto explicando las razones por las cuales se presentó la contaminación y debe reemplazarlo por un producto que cumpla con todas las especificaciones de calidad en un término no mayor de 48 horas.		
12	Adjuntar, acuerdo con la relación de productos su respectiva ficha técnica.		
13	El contratista es propietario y responsable del combustible hasta la entrega final (unidad militar). Por lo tanto el contratista deberá tramitar todos los permisos de transporte terrestre – marítimo u otro que sean necesarios, para garantizar la entrega oportuna del producto.		
15	Anexar los certificados vigentes de calibración de las unidades de medida para la entrega de los combustibles líquidos derivados del petróleo, emitidas por un laboratorio de metrología acreditado.		

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 31 de 32	
		Versión No 00	Fecha.	08	03
					

16	Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de este contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la AGENCIA LOGÍSTICA.		
17	Informar de manera inmediata cualquier irregularidad que se anote en el desarrollo del presente contrato.		
18	El contratista debe certificar la cobertura y distribución del combustible a nivel nacional, aun cuando el lugar de entrega esté en zona de adjudicación o zona de conflicto armado, sin modificación del valor del descuento al margen mayorista ofrecido para la modalidad o el Margen de Comercialización para la modalidad granel.		
19	El valor de descuento al margen mayorista – distribuidor para los combustibles se tendrá en cuenta al momento de la adjudicación y el oferente tiene la obligación de mantenerlo fijo y firme durante la vigencia de todo el contrato y sus adiciones que se lleguen a suscribir.		
20	Se requiere que el contratista aplique de carácter obligatorio lo establecido en el Manual del sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores de la ALFM FFMM, así como las Leyes, Resoluciones y Decretos que lo reglamentan.		
21	En el evento de requerirse tipos de producto, presentación, modalidades (combustibles en bonos y/o vales canjeables), y sitios de entregas diferentes por necesidades operacionales de la Fuerza a los establecidos, la ALFM Regional Pacifico podrá incluirlos, mediante oficio y con previo aval del Supervisor del Contrato. Lo anterior, previa negociación del descuento al margen mayorista – distribuidor siempre en condiciones del mercado.		
22	Especificación Técnica y de calidad: Se requiere que la adquisición de los combustibles, sea de óptima calidad y libre de impurezas para lo cual debe allegar con los documentos de entrega el certificado de Ecopetrol o Distribuidor Mayorista. El proveedor debe demostrar que pertenece a la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos del Ministerio de Minas y Energía en calidad de Distribuidor o Comercializador Industrial presentando el correspondiente acto administrativo.		
23	No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> .		

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 32 de 32	
		Versión No 00	Fecha.	08	03



24	Garantizar el seguimiento total de los despachos de combustible y de esa forma ayudar a no generar fuga de recursos y no exceder del valor del contrato. Este servicio no debe generar costo adicional.		
25	Los precios ofertados, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto <b>NO</b> se aceptan variaciones o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado o autorizado por el Ministerio de Minas.		
26	En el evento de requerirse combustibles en modalidades y/o sitios de entrega diferentes a los establecidos, la <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> podrá incluirlos mediante acta de acuerdo previa negociación del margen de comercialización en condiciones del mercado, con visto bueno del supervisor y aprobación del ordenador del gasto.		
27	La <b>AGENCIA LOGÍSTICA Regional Pacífico</b> será la que autorice el tipo de combustible, modalidad, y/o sitio de entrega nuevo. Con excepción del Queroseno todos los suministros se deben realizar con micro filtración a 5 micras micrónica y coalescente.		
28	En el evento de presentar novedad (contaminado) en un combustible, el proveedor deberá realizar las pruebas del producto en el laboratorio, cubriendo los costos que esta genere.		

**P.D. CLARITA ROCIO CORAL HERRERA**  
 Coordinadora Abastecimientos Clase I-III-ALFM-RPAC

Elaboró: Maria Cruz Martinez Olave  
 Técnico de Apoyo y Defensa Clase III ALFMRPAC